



ALDAR 30 JANDIVUUPU BALUSPROMUM
KOCASUANTAY INKASTRE BAL 30 SIBADPTEA
ALREHAGSAPU M 12TRU 128

Resolución de Alcaldía N°.....141.....-2015-A/MPN.

Nasca, - 07 ABR. 2015

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0140-2015-OREC-NASCA, de fecha 05 de Marzo del 2015 los contrayentes: **FELIX PASCUAL GONZALES ROMUCHO**, con: **NEREYDA URSULA BENDEZU SOLOGORRE**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **FELIX PASCUAL GONZALES ROMUCHO**, con: **NEREYDA URSULA BENDEZU SOLOGORRE** para el día: 07 de Abril del 2015 a horas 11.00 AM, fuera del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **ROSA MARIA RAMIREZ ROMAN**, Sub Gerencia de Registro Civil de la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

